



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

FUENTECANTOS

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, aprobada inicialmente en sesión celebrada en fecha 25 de septiembre de 2019, por medio de la presente se procede a su publicación. Contra la presente Ordenanza se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS

Artículo 6- Tipo de gravamen y cuota.

1. El tipo de gravamen será el 3,5% con carácter general. Se establece una bonificación en el tipo de gravamen para los empadronados en el municipio a los que se les aplicará el tipo de gravamen del 2%.

Esta modificación entrará en vigor con su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
Fuentecantos, 19 de noviembre del 2019.– El Alcalde, Juan Carlos García Hernández. 2346

BOPSO-138-02122019